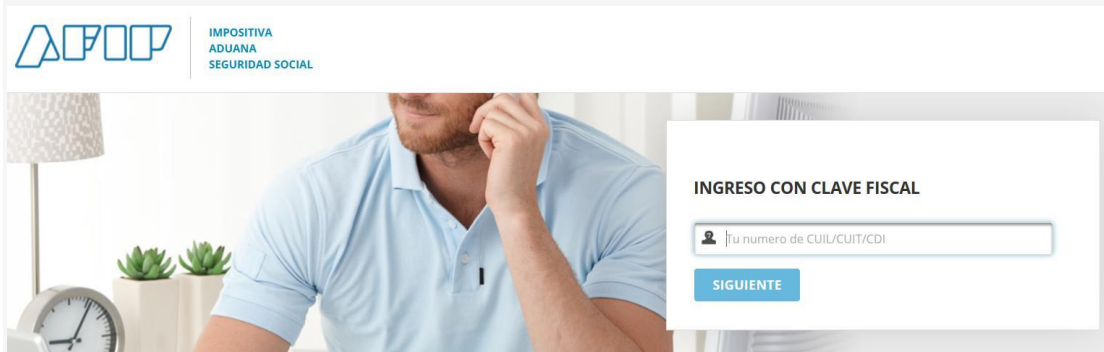


## Procedimiento para realizar el seguimiento informático de la solicitud del Reintegro

El estado de una solicitud de reintegro puede verificarse a través de la página web de AFIP, mediante el Servicio Interactivo “Mis Operaciones Aduanera > Beneficios de Exportación”.

### Paso 1

Ingresa a la página de la AFIP con CUIT y Clave Fiscal



### Paso 2

Ingresa al servicio interactivo web “Mis Operaciones Aduaneras”



### Paso 3

Dentro de la carpeta “Gestión de la Recaudación”, seleccionar la opción “Beneficios de Exportación – Consulta Específica”



### Paso 4

Completar los parámetros requeridos por el sistema.

Consulta

Cuit Importador/Exportador

Cuit Despachante

Identificador de la Declaración

Fecha de Oficialización Desde  (dd/mm/aaaa)

Fecha de Oficialización Hasta  (dd/mm/aaaa)

Estado del Reintegro

**Estados en los que puede estar la solicitud de reintegro**

Los estados por los que puede atravesar una solicitud de reintegros son los siguientes:

- **Observado:** Aún no se han terminado los trámites aduaneros (presentación de documentos, cierre de permiso, registración de cumplido/libramiento etc.).

Ante esta situación, el usuario debe consultar en “Mis Operaciones Aduaneras”, opción “Beneficios de Exportación” – solapa “Documentos” a fin de consultar los documentos exigidos por Aduana, y si los mismos fueron presentados.

**AFIP** Beneficios de Exportación Consulta Especifica 09/11/2017 17:11

EXPORTADOR CUIT OFICIALIZACION DESDE DECLARACION ORDENAMIENTO : FECHA OFICIALIZACION, NUMERO DECLARACION

DESPACHANTE CUIT OFICIALIZACION HASTA ESTADO REINTEGRO : TODOS

Declaración	Postembarque	Cruce Manifiesto	Cumplida Cerrada Monto Reintegro	Estado Reintegro Factor Autorizado Monto FC
	Autorización	Cumplido		

Oficialización: 26/04/2017

Montos Beneficios | **Documentos** | Devoluciones | Bloqueos

**AFIP** Beneficios de Exportación Presentación de Documentos 09/11/2017 17:41

EXPORTADOR CUIT OFICIALIZACION DESDE DECLARACION ORDENAMIENTO : ITEM, CODIGO DE DOCUMENTO

DESPACHANTE CUIT OFICIALIZACION HASTA

Item	Cód. de Documento	Descripción	Referencia	Estado	Fecha
0000	DEC-FORM-VAL-EXP	DECL-FORM-VALOR-EIPO	OM 1993/2 SIM	PRESENTADO	-
0000	FACTURACOMERCIAL	FACTURA COMERCIAL		PRESENTADO	19/06/2017
0001	AL-LICERTISEVASA	CERT.SEVASH-AL-LIBRA	903505	PRESENTADO	-

- **A autorizar:** El reintegro puede estar bloqueado por falta de información de ingreso de divisas, cierre de permiso, falta de digitalización, etc.

En este caso el usuario debe acceder a “Mis Operaciones Aduaneras”, opción “Beneficios de Exportación” – Solapa “Bloqueos” los bloqueos del Permiso de Embarque y visualizar cuáles aún no fueron levantados.

**AFIP** *Beneficios de Exportación Consulta Especifica* 09/11/2017 17:11

EXPORTADOR CUIT: [REDACTED] DESPACHANTE CUIT: [REDACTED]  
 OFICIALIZACION DESDE DECLARACION ORDENAMIENTO: [REDACTED] TODAS OFICIALIZACION HASTA ESTADO REINTEGRO: [REDACTED] TODOS

FECHA OFICIALIZACION, NUMERO DECLARACION

Declaración	Postembarque Autorización	Cruce Manifiesto Cumplido	Cumplida Cerrada Monto Reintegro	Estado Reintegro Factor Autorizado Monto FC
Oficialización: 28/04/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Montos Beneficios | Documentos | Devoluciones | **Bloques**

**AFIP** *Beneficios de Exportación Bloques de Permiso* 10/11/2017 09:36

EXPORTADOR CUIT: [REDACTED] DESPACHANTE CUIT: [REDACTED]  
 OFICIALIZACION DESDE DECLARACION ORDENAMIENTO: [REDACTED] MOTIVO DE BLOQUEO, CODIGO DE BLOQUEO: [REDACTED] OFICIALIZACION HASTA: [REDACTED] 09/11/2017

Motivo	Bloqueo	Inicio	Fin	Observaciones
FACTOR CONVERGENCIA	INDFC-DECRETO 1606/01 FC	2017	25/08/2017 16:04:14	-
REINTEGRO	AUTO-BLOQ AUTOMATICO DE REINTEGROS	2017	30/08/2017 01:51:33	-
REINTEGRO	B01-BLOQUEO MECON	2017	07/06/2017 12:06:25	-
REINTEGRO	CIPE-CIERRE DE PERMISO DE EMBARQUE	2017	28/07/2017 12:13:38	-
REINTEGRO	DIGI-DIGITALIZACION DE LEGAJO	2017	01/08/2017 09:37:42	DEPOSITARIO FIELDIGITALIZACION USO DEL WISE. PS40 30710964277
REINTEGRO	NDRR-DECRETO 1606/01 RR	2017	25/08/2017 16:04:14	-
REINTEGRO	R325-RES 150/02 DEL 03-07-02	2017	30/08/2017 01:51:33	-

- **Devolución Generada:** El reintegro está en condiciones de ser transferido a la CBU del exportador.

Dada esta circunstancia, el usuario debe ingresar al servicio “Mis Operaciones Aduaneras”, opción “Beneficios de Exportación” – Solapa “Devoluciones” para así consultar el estado de la devolución y, cuando la misma se encuentra en estado "Pagada", ver la CBU a la cual se transfirieron los fondos.

**AFIP** *Beneficios de Exportación Consulta Especifica* 09/11/2017 17:11

EXPORTADOR CUIT: [REDACTED] DESPACHANTE CUIT: [REDACTED]  
 OFICIALIZACION DESDE DECLARACION ORDENAMIENTO: [REDACTED] TODAS OFICIALIZACION HASTA ESTADO REINTEGRO: [REDACTED] TODOS

FECHA OFICIALIZACION, NUMERO DECLARACION

Declaración	Postembarque Autorización	Cruce Manifiesto Cumplido	Cumplida Cerrada Monto Reintegro	Estado Reintegro Factor Autorizado Monto FC
Oficialización: 28/04/2017	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Montos Beneficios | Documentos | **Devoluciones** | Bloques

**AFIP** *Beneficios de Exportación Pagos Realizados* 10/11/2017 09:40

EXPORTADOR CUIT: [REDACTED] DESPACHANTE CUIT: [REDACTED]  
 OFICIALIZACION DESDE DECLARACION ORDENAMIENTO: [REDACTED] 01/07/2017 MOTIVO DEVOLUCION, FECHA GENERACION DEVOLUCION: [REDACTED] OFICIALIZACION HASTA: [REDACTED] 09/11/2017

Generación Devolución	Estado	Motivo Devolución	CBU Transferencia	Monto en Pesos Transferido
[REDACTED]	[REDACTED]	RE-REINTEGRO	[REDACTED]	[REDACTED]

### Códigos de bloqueo

Los bloqueos que pueden encontrarse se presentan con los códigos que se detallan a continuación:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Usuario Bloqueo</b>	<b>Usuario Desbloqueo</b>
19	Bloqueo de Pago	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
21	Bloqueo de Pago	DE PNPR	DE PNPR
AUTO	Bloq. Automático de Reintegros	Automático	Automático
BAAE	Bloqueo Área Aduanera Especial	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
BADM	Bloqueo Administrativo	Automático	Automático
BBDD	Bloqueo beneficios	Automático	Automático
BDIB	Bloqueo por Dife. de Beneficios	Automático	DE FIAM / Aduana Local
BIMP	Bloqueo Impugnación	Automático	Automático
BOFJ	Bloqueo Oficio Judicial	Automático	Automático
BPMF	Bloqueo Plan Mis Facilidades	Automático	Automático
BSUP	Bloqueo Supeditación	Automático	Automático
BSUS	Bloqueo Sustitución	Automático	Automático
BTRC	Por cuenta y ord. 3eros.	Automático	Automático
CAUP	Causa Penal	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
CESI	Cesión de Créditos	DE PNPR	DE PNPR
CIPE	Cierre de Permiso de Embarque	Automático	Automático
CONP	Concurso preventivo	Aduana Local	Aduana Local
CO75	Comisión 75	No emplear	Área Contable
CUMO	Gestión por CUIT y Monto	Automático	Aduana Local
CUPA	Gestión por CUIT y País	Automático	Aduana Local
DIGI	Digitalización de Legajo	Automático	Automático
DJEE	DJVE en estudio por la SDG CAD	Automático	SDG CAD
DJFC	DJFC-Dictamen DGAJ 151854	Automático	Sin desbloqueo
EXTM	Extracción de muestras	Verificador	Verificador
FCFF	Bloq FC por liq fuera de fecha	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
FCRE	RECTIF. FACTOR DE CONVERGENCIA	Aduana Local	Aduana Local
GEAD	Gestión por Aduana	Automático	Aduana Local
GECU	Gestión por CUIT	Automático	Aduana Local
GEME	Gestión por Mercadería	Automático	Aduana Local
GEMO	Gestión por Monto beneficio	Automático	Aduana Local
GEPA	Gestión por País Destino	Automático	Aduana Local
INVA	Investigación administrativa	Contencioso	Contencioso
INVO	Investigación de terceros org.	Verificador	Verificador
LIQM	LiqMan de Beneficios de Expo.	Área Contable	Área Contable
MOFA	Modif de Fact Post al Cierre	Automático	División Registro de Exportación / Aduana

			Local
NDFC	Decreto 1606/01 FC	Automático	Automático
NDRR	Decreto 1606/01 RR	Automático	Automático
ORDJ	Orden judicial	Contencioso	Contencioso
OTRO	Otros	Aduana Local	Aduana Local
PEEE	Afect.DJVE en estudio(SDG CAD)	Automático	SDG CAD
PENA	Perm.deEmb.liq.noaut.p/pago	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
PMRE	Pago manual de reintegros	Área Contable	Área Contable
POLI	Bloqueo Dirección de Cont.	SDG CAD	SDG CAD
PRES	Prescripción del Beneficio	Automático	Aduana Local
PRFC	PRESCRIPCIÓN BENEFICIO FC	Automático	Aduana Local
REIM	Reimportación de mercaderías	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
RREE	Regímenes Promocionales	División Registro de Exportación / Aduana Local	División Registro de Exportación / Aduana Local
R325	Res.150/02 del 03-07-02	Automático	Automático
SCON	Sumario Contencioso	Contencioso	Contencioso
SUPE	Supeditación Art.323/325 C.A.	Aduana Local	Aduana Local
VALO	Valor observado	Verificador	Verificador

### **Levantamiento de Bloqueos frecuentes**

#### **Bloqueo AUTO**

Es un bloqueo automático que surge al momento de la oficialización de la destinación de exportación, el mismo se levantará en última instancia junto con el bloqueo R325 (Deuda fiscal o previsional), una vez levantados todos los demás bloqueos.

#### **Bloqueo NDRR**

Se refiere a la falta de negociación de divisas.

La DGA levantará este bloqueo una vez que el Banco Central de la República Argentina informe que el exportador ha ingresado las mismas.

*NOTA:* Atento a la publicación del Dto. 893/17, se eliminará el bloqueo para el pago de los beneficios a la exportación NDRR, a las destinaciones de exportación oficializadas a partir del día 14/11/2017.

#### **Bloqueo R325**

Está vinculado al incumplimientos tanto impositivos como previsionales del exportador. Para el levantamiento del mismo, el exportador deberá regularizar su situación.

En caso de no presentar incumplimientos fiscales deberá concurrir a la agencia en la cual se encuentran inscriptos y a través del área de informática tributaria, presentando las constancias de pago, solicitar se actualice su situación fiscal informáticamente, sin necesidad de obtener la emisión de constancia documental alguna.

Podrá ver los incumplimientos a los cuales se refiere el sistema (falta de pago o falta de presentación de declaración jurada) ingresando con su CUIT y la Clave Fiscal al servicio “Mis Operaciones Aduaneras > Gestión de Consultas por CUIT > Deudores”, donde el sistema indicará impuesto y período correspondiente del incumplimiento.

### **Bloqueo BTRC**

Se implementa este bloqueo en el caso de operaciones de exportación por cuenta y orden de terceros, corresponde a incumplimientos fiscales/previsionales del tercero interviniente en la operación, por lo tanto, para que se levante el mismo, este último deberá regularizar la situación ante AFIP.

### **Bloqueo CIPE**

Cuando no se proceda al cierre de un permiso de embarque, se generará el bloqueo "Falta de cierre de permisos" (CIPE), para su levantamiento deberá observarse el Instructivo página Web Cierre de Permisos y el Instructivo Página Web de Cierre de Factura (este último solo se utiliza para los casos en que existiese Facturas Previas de Exportación).

Una vez cumplida dicha obligación se producirá el desbloqueo automático de la operación en el Sistema Informático Malvina (SIM).

### **Bloqueo MOFA**

Cuando se emita, en relación con una operación de exportación, una nota de débito y/o de crédito en forma electrónica con posterioridad al cierre de facturas electrónicas previas y/o de permisos de embarque asociados a dicha operación, se generará el Bloqueo "Modificación de factura posterior al cierre" (MOFA), que se transmitirá al Sistema Informático Malvina (SIM) con la fecha y hora de producción del evento. Dicho bloqueo producirá, según el momento en que se genere, las siguientes consecuencias:

- a) Antes de haberse efectivizado el reintegro de exportación: La destinación no ingresará al circuito de pago del beneficio. En su caso, una vez realizados los controles correspondientes, el Servicio Aduanero procederá al desbloqueo.
- b) Con posterioridad a efectuarse el respectivo pago del beneficio: Se individualizará la/s destinación/es mediante alertas en el Sistema Informático Malvina (SIM), a efectos de realizar los controles ex post respectivos.

### **Estados en los que puede estar una devolución y dónde pueden verificarse**

Ingresando al servicio con clave fiscal “Pago Devoluciones” es posible consultar el estado de una devolución que será alguno de los que se detallan a continuación:

ENS (En SIGMA): Significa que la devolución aún no ha sido transferida.

TBN (Transferido BNA): Significa que se ha ordenado el pago del reintegro a la CBU del Exportador.

PAG (Pagada): Significa que la devolución ha sido acreditada en la CBU del Exportador.

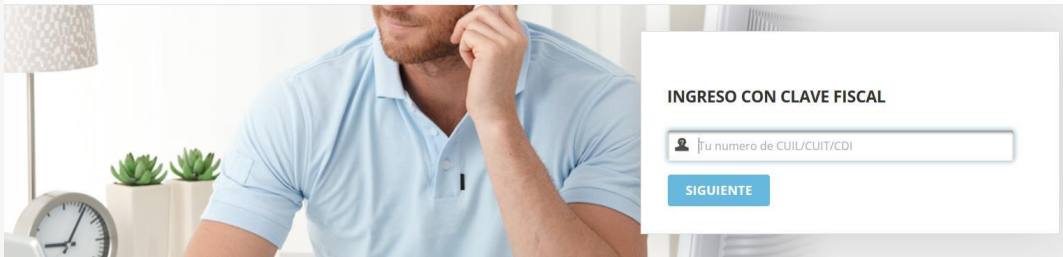
ANU (Anulada): Significa que el agente pagador no pudo pagar por problemas originados en el banco donde tiene la cuenta, por ejemplo: cuenta cerrada y se reintentará pagar la próxima vez que se disponga de fondos. El usuario deberá tener a bien confirmar su CBU en su banco y, de ser necesario, volver a declararla ante este Organismo.

### **¿Dónde se ve publicada la fecha de la devolución?**

La fecha de pago de devoluciones podrá visualizarse en el servicio Mis Operaciones Aduaneras, consultando los mensajes dentro de “Beneficios a la exportación – Consulta específica”.

#### Paso 1

Ingresar a la página de la AFIP con CUIT y Clave Fiscal



## Paso 2

Ingresar al servicio interactivo web “Mis Operaciones Aduaneras”



## Paso 3

Dentro de la carpeta “Gestión de la Recaudación”, seleccionar la opción “Beneficios de Exportación – Consulta Específica”



## **Convenio vigente**

Actualmente se encuentra vigente el convenio dispuesto por la RG 3.962 que permite a los exportadores utilizar los créditos en concepto de beneficios a la exportación y/o los importes abonados en demasía por derechos de exportación de destinaciones de exportación anuladas o embarcadas con diferencias, para la cancelación de deudas impositivas/previsionales y aduaneras.

Para consultar el procedimiento y requisitos para hacer usufructo de los beneficios de este convenio, recomendamos consultar el Micrositio “Disposición de créditos aduaneros” y leer el BIT N° 67: La Cuenta Corriente Aduanera incorpora el módulo “Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros”.

## **Fuentes:**

- Ley 22.415
- Decreto N° 893/17
- Resolución General N° 1921, sus modificatorias y complementarias
- Resolución General N° 3962
- Micrositios AFIP
- Página web CDA

